

 <b>Municipio de Roldanillo</b> Alcaldía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 1
		CÓDIGO: DI-CA-FR-11
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA DE EMISIÓN: 29/10/2025

100

RESOLUCION No. 920  
( 06/12/2025 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA No SAMCSI020DE2025”.**

El Alcalde del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Roldanillo requiere contratar la “COMPRA A PRECIO UNITARIO DE MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE TRAMOS EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, LOS CUALES SERÁN INTERVENIDOS MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTOCONSTRUCCIÓN COMUNITARIA”.

Que para dicha contratación se realizó previamente el trámite necesario correspondiente en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que presentó propuesta el Señor LUIS CARLOS FERNANDEZ CASTAÑEDA Y/O DISTRIBUIDORA SAYJU, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes, publicándose el acta de verificación de requisitos habilitantes el día 28 de noviembre de 2025 en la plataforma SECOP II, donde se verificó el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, obteniendo un puntaje de 1000.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Contrato denominado “COMPRA A PRECIO UNITARIO DE MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE TRAMOS EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, LOS CUALES SERÁN INTERVENIDOS MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTOCONSTRUCCIÓN COMUNITARIA” a LUIS CARLOS FERNANDEZ CASTAÑEDA Y/O DISTRIBUIDORA SAYJU, identificado con cédula de ciudadanía No 16.551.966 expedida en Roldanillo (Valle), por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000,00) M/CTE., por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Roldanillo, la cual se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y debidamente evaluada y aprobada por el Comité Técnico Evaluador.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo - Valle del Cauca,

ORIGINAL FIRMADO  
**JAIME RÍOS ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

Carrera 7 No 7 – 17, Código Postal 761550  
PBX 2490000

E-mail [alcaldia@roldanillo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@roldanillo-valle.gov.co)  
[www.roldanillo-valle.gov.co](http://www.roldanillo-valle.gov.co)